



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidenta:

María José Añón Roig

Secretaria:

Cristina García Pascual

Vocales:

Antonio Luis Martínez Pujalte López

Leticia Cabrera Caro

Jesús García Cívico.

PROFESORADO CONTRATADO DE CARÁCTER TEMPORAL Y ASOCIADO

Nº Plaza 3386.

Categoría plaza/s: **PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR**

Concurso nº: 10 Curso: 2025-26...DOGV:Núm. 10239 / 17.11.2025

Área de conocimiento: 381-Filosofía del Derecho.

Departamento: 364-Filosofía del Derecho y Política

Facultad/Escuela: Facultad de Derecho

Con fecha 15 de diciembre de 2025 la comisión de selección de personal contratado de carácter temporal y de profesorado asociado reseñada en el margen se constituye de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València y, atendida la documentación aportada por las personas concursantes dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, aprueba y hace pública la siguiente lista provisional de admisión y exclusión.

Contra este acuerdo se puede interponer una reclamación en el plazo de diez días ante la Presidencia de la Comisión de Selección de personal contratado a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios de la Universitat de València. La Comisión dictará la resolución correspondiente dentro de los diez días siguientes al de finalización del plazo.

El plazo para presentar reclamaciones servirá, a la vez, para la corrección de los defectos que hayan motivado la exclusión o para completar la documentación en los casos que se considere insuficiente la acreditación de algún requisito.

Una vez haya transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y, después de tomar las resoluciones sobre las que se hayan presentado, se publicará la lista definitiva de admisión y exclusión en el Tablón de anuncios de la Universitat de València, contra la que se podrá interponer un recurso de alzada ante el Rectorado en el plazo de un mes.

**LISTA PROVISIONAL DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN**

**ADMITIDOS/ADMITIDAS:**

|                                     |
|-------------------------------------|
| Laura Esteve Alguacil               |
| Jesús Manuel Pérez Mora             |
| Alejandra Deyanira Ramírez González |
| Mercedes Ten Domenech               |
|                                     |
|                                     |
|                                     |
|                                     |
|                                     |
|                                     |
|                                     |
|                                     |
|                                     |

**EXCLUIDOS/EXCLUIDAS**

**(motivo exclusión):**

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Firma ELECTRÓNICA presidente/a

Firma ELECTRÓNICA secretario/a

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

**Causas de exclusión:** (1) No tiene la edad mínima o supera la edad máxima. (2) No acredita la posesión del título superior exigido. (3) No acredita la posesión del título de doctor. (4) Presenta un título extranjero no homologado o declarado equivalente. (5) Presenta un título no equiparable al grado o postgrado específico exigido. (6) Está contratado/a como profesorado ayudante doctor en la UV en la misma área de conocimiento, en los términos de la base 2.1.h). (7) Es profesorado contratado doctor o permanente laboral o funcionario/a de los cuerpos docentes universitarios en cualquier universidad pública y en la misma área de conocimiento, situación incompatible con la finalidad del contrato como profesorado ayudante doctor (art. 78 LOSU). (8) No alega ningún mérito valorable (no presenta el currículum académico del Anexo III). (9) No acredita el grado de conocimiento del valenciano. (10) No acredita el grado de conocimiento de la lengua extranjera exigida. (11) No ocupa plaza asistencial en el servicio o unidad indicada en la convocatoria. (12) No acredita estar ejerciendo fuera del ámbito académico universitario una actividad remunerada en los términos de la base 2.1.h) de la convocatoria. (13) No acredita que dicha actividad sea remunerada. (14) No acredita que sea una actividad para la cual capacita el título académico que posee y que habilita para impartir la docencia que tiene asignada la plaza. (15) No acredita el pago de tasas, sin posibilidad de subsanación. (16) No acredita, en los términos de la base 2.1.f), el conocimiento de ninguna de las dos lenguas oficiales en la Universitat de València. (17) Es calificado/da como NO APTO/A en la entrevista complementaria a la acreditación del conocimiento de, al menos, una de las lenguas oficiales prevista en la base 2.1.f). (18)...